

"El Poder Ejecutivo, asimismo, podrá disponer que se paguen con bonos de esta emisión las obligaciones contra el Tesoro Público que considere conveniente."

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5690 que nombra al señor Dr. Francisco A. Noelting Cónsul Honorario de la República en Shanghai, China.— G. O. N° 6908, del 18 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5690.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Doctor Francisco A. Noelting queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Shanghai, China.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de marzo del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 5691 que nombra al Lic. Porfirio Herrera Báez Miembro Abogado de la Comisión Consultiva Permanente de Relaciones Exteriores.
G. O. N° 6908, del 18 de Marzo de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5691.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República, y,

VISTOS los artículos 1 y 2 del Decreto N° 4172, del 11 de febrero de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Lic. Porfirio Herrera Báez queda nombrado Miembro Abogado de la Comisión Consultiva Permanente